



REGLAMENTO

“PROMOCIÓN: REFERÍ UN CLIENTE NUEVO Y PARTICIPA POR UN PREMIO”.

Este Reglamento tiene como objetivo establecer los términos y condiciones de la Promoción denominada “Promoción: Referí un cliente nuevo y participa por un premio” que realizará Telecable, S.A. (en adelante “Organizador” o “Telecable” indistintamente).

La Promoción se registrará bajo las siguientes reglas, términos, restricciones y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes (ver definición de “Participante” más adelante) aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Los Participantes aceptan someterse a las decisiones respecto a la mecánica del Organizador referente a cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante y/o exigir la devolución de los Premios otorgados y/o abstenerse de entregar el Premio a aquel Participante que incumpla los términos y condiciones aquí establecidos.

GENERALIDADES

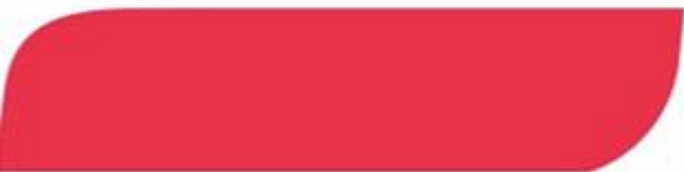
El Organizador del presente sorteo es la empresa Telecable S.A. cédula jurídica número 3-101- 336262. El Organizador es el único responsable de la Promoción ante cualquier Participante. Para cualquier aspecto relacionado con la presente Promoción los Participantes deberán comunicarse al correo electrónico servicioalcliente@telecablecr.com

El término “Reglamento” se refiere al presente documento y “Promoción” refiere a los términos y condiciones aquí regulado(s) mediante la dinámica comercial propuesta por el Organizador con el fin de desarrollar acciones comerciales y fidelización de su marca Telecable con los clientes.

PARTICIPANTES.

En esta Promoción podrán participar personas físicas nacionales y residentes de la República de Costa Rica, mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, que sean clientes actuales de los Servicios de Telecable y que participen en la Promoción de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este Reglamento (en adelante conocido como “Participante”).

Se excluyen de participar las siguientes personas:



4080-4000 • telecablecr.com



1. Persona jurídica, empleada, ejecutiva o funcionaria del ORGANIZADOR;
2. Empleada, ejecutivo o funcionaria de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta PROMOCION;
3. Pariente hasta primer grado, por afinidad o consanguinidad, de todos los anteriores;
4. Usuarios del Programa Hogares Conectados
5. Clientes que han ganado en alguna otra dinámica durante los pasados seis (6) meses.

Los Participantes deberán brindar información veraz y exacta, así como garantizar que los datos que aportan al Organizador son veraces y suficientes para ser localizados. Cualquier imprecisión y/o omisión que impida identificar o localizar al referido brindado por el Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del Participante en la mecánica promocional.

Cualquier disputa del Participante con cualquier tercero en cuanto a la titularidad del Premio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa. El Organizador se limitará a entregar el Premio Promocional al Participante beneficiario cuyos datos hayan sido proveídos al Organizador.

VIGENCIA.

Esta Promoción es por tiempo limitado iniciando el diecisiete (17) de febrero del 2025 finalizando el veintiocho (28) de febrero 2025 inclusive. La vigencia de la Promoción será publicada con la indicación *Promoción por tiempo limitado". El Organizador podrá extender la vigencia de esta Promoción en caso de que así lo desee.

PREMIO PROMOCIONAL

Los Participantes que cumplan con la mecánica promocional descrita en la siguiente cláusula quedarán participando para ganar un (1) Proyector HP, modelo CC180.

* La Promoción aplica para todas las tecnologías.

** El Premio se aplicará al Cliente Actual de Telecable, no así al Cliente Nuevo o Referido.

MECÁNICA PROMOCIONAL.

La mecánica de la Promoción será la siguiente:

- A. Cumplir con los requisitos de la cláusula tres
- B. Referir a un cliente nuevo para que contrate los servicios de Telecable, y que este efectivamente adquiriera un servicio de Telecable



4080-4000 • telecablecr.com

- C. Ingresar al siguiente enlace <https://telecablecr.com/referidos/> y llenar el formulario con los datos solicitados, los cuales serán: i. su número de contrato, ii. su nombre completo, iii. su correo electrónico y iv. su número de celular. Adicionalmente debe aportar v. el correo electrónico y vi. el número de celular del Cliente Referido, con el fin de que Telecable contacte lo contacte para proceder con la activación de los servicios.
- D. La participación para el premio aplicará al cliente actual, una vez el cliente referido formalice el proceso de activación de los servicios. Es decir cuando el cliente nuevo formalice el contrato respectivo y pague la primera mensualidad del servicio. Adicional al contrato deberá igualmente firmar el consentimiento informado en el cual autoriza a Telecable el uso y tratamiento de sus datos personales.
- E. En la Presente Promoción el Participante podrá referir a más de un (1) Cliente Nuevo. En caso de referir a dos (2) Clientes Nuevos, equivaldrá a dos participaciones. En esta línea de ideas, en caso de que el Participante refiera a tres Clientes Nuevos, equivaldrá a tres participaciones, y así consecutivamente.

SORTEO

El sorteo será efectuado entre los días tres (3) de marzo al siete (7) de marzo del 2025. El sorteo es aleatorio y se realizará por medio de la plataforma tecnológica que defina el ORGANIZADOR con todos los participantes que hayan cumplido con la dinámica en el plazo de participación, en igualdad de condiciones.

El ORGANIZADOR podrá contar con la presencia de un Notario Público en caso de que considere que se debe dar fe del cumplimiento de dichas condiciones.

En el sorteo se escogerá, de la misma forma en que se escoja a un (1) favorecido, a dos (2) suplentes, en caso de que el favorecido no pudiera ser localizado o no cumpliera con los requisitos aquí establecidos. Los suplentes deben cumplir con las mismas obligaciones del anterior favorecido (a quienes sule), según fueron indicadas en este reglamento.

RECLAMACIÓN DEL PREMIO

El favorecido en el sorteo, será contactado por el ORGANIZADOR entre los días diez (10) de marzo al catorce (14) de marzo del 2025, vía mensaje a los contacto indicado al participar, para notificarle que ha sido seleccionado y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado Ganador. Una vez se hayan verificado los requisitos se deberá indicar su nombre completo y número de identificación.



Si pasado veinticuatro (24) horas de la realización de la notificación vía correo y después de tres (3) intentos vía llamada telefónica, el favorecido no contesta y/o no escribe la información solicitada, o si por cualquier otra razón, no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el PREMIO, se procederá a contactar al primer suplente, quienes asumirá las mismas obligaciones y responsabilidades que el favorecido no declarado Ganador. Lo mismo ocurrirá con respecto al segundo suplente.

En cuanto a la entrega del PREMIO los Ganadores deberán recogerlo en las Oficinas de Telecable, ubicadas en San José, frente a la esquina noreste del Parque Metropolitano La Sabana, Edificio Telecable, entre los diecisiete (17) al 28 de marzo, en horario de 9:00 am a 4:00pm.

El favorecido será declarado GANADOR en el momento que se verifique a satisfacción del ORGANIZADOR, su identidad, su participación en la PROMOCIÓN y los datos provistos, siempre y cuando, acepten el PREMIO con todas sus condiciones y limitaciones, indicadas en este reglamento. Adicionalmente se le podrá solicitar que firme el documento de aceptación del PREMIO y exoneración de responsabilidad a favor del ORGANIZADOR.

El favorecido pierden su respectivo PREMIO si no es localizado, o no cumple con los requisitos y condiciones estipulados en el presente reglamento, o simplemente no aceptan los PREMIOS y/o se niegan a firmar el documento de aceptación de este. Estos PREMIOS se considerarán renunciados y extinguidos en relación a los favorecidos, y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

Si un PREMIO no fuese reclamado o no fuese retirado o simplemente fuese rechazado o no pudiese ser tomado por el favorecido por las razones que sean, el ORGANIZADOR dispondrá del mismo en la forma que más le parezca.

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

La Promoción no tiene costo adicional para los Participantes.

Telecable como Organizador de la presente Promoción solamente otorgará el Premio al Participante hasta que se cumplan las siguientes condiciones: a. Que el referido solicite el servicio y

Si el Participante desea dar de baja alguno de los servicios contratados, deberá gestionar y solicitar la cancelación del servicio contratado conforme al Protocolo de desconexión del Organizador en las sucursales del Organizador. En el caso de que la cancelación se realice antes de obtener el Premio el cliente podrá gestionarlo, sin embargo, perderá



4080-4000 • telecablecr.com



automáticamente su participación por el Premio establecido dentro de la presente Promoción.

Todos los clientes que tengan un interés en participar en la Promoción deberán tener pleno conocimiento del presente Reglamento, ya que en el mismo se estipulan las obligaciones, condiciones, forma, limitaciones y responsabilidades en cuanto al proceso, participación, notificación y retiro del Premio.

Para todos los efectos legales, el Organizador de la Promoción dará por un hecho que los beneficiarios leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción de manera temporal o definitiva, en caso de comprobársela existencia de asignación o reclamo de Premios, en forma fraudulenta, así como en caso de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los Participantes, así como el engaño, fraude, falsificación o manipulación no autorizada que obstaculice el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio en la Promoción o a su Organizador podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

RESPONSABILIDAD Y LIMITACIONES

La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica, por lo que cualquier evento que trascienda en la Promoción y no esté amparado bajo el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador, bajo las leyes de la República de Costa Rica.

Este Reglamento está disponible al público en la página web www.telecablecr.com

El Participante de la Promoción será el único responsable por el uso y disfrute que le dé al Premio otorgado, liberando de todo tipo de responsabilidad al Organizador. De esta manera, el Beneficiario libera de toda responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes, por cualquier daño que surja directa o indirectamente, como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, o disfrute del Premio, o bien por el hecho que su identidad se haga pública al ser Beneficiario de esta Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de toda responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el Premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del Beneficiario o de terceros que se ocasionen en virtud de la utilización y disfrute del Premio; d) Gastos



4080-4000 • telecablecr.com



colaterales del Participante por realizar las diligencias para hacer efectiva la Promoción y el Premio. Estos gastos colaterales pueden implicar: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.

Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá suspender total o parcialmente la Promoción sin que esto le genere responsabilidad alguna, hecho que será informado por los mismos medios en los que se comunicó la Promoción.

La mecánica de esta Promoción, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva de Telecable, S.A.

Relación entre las partes. Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

En ninguna circunstancia se cambiará el Premio por dinero en efectivo o cualquier otro bien, Premio o servicio.

Si el Participante al resultar beneficiario de la Promoción y por la razón que fuere, ya sea que no cumpla con las restricciones y condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia, no acepta el Premio, no podrá reclamar al Organizador suma indemnizatoria alguna o un premio de consolación o canje en efectivo. Igualmente, no podrá solicitar transporte o bien cualquier requerimiento para el traslado con el fin de disfrutar el Premio correspondiente.

USO DE DATOS PERSONALES.

El Organizador realiza la recopilación y el uso de datos del Participante en la Promoción anteriormente indicada. Al obtener acceso, el Participante manifiesta su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso de la Promoción, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que el Participante, está de acuerdo con el manejo de esta. En Telecable estamos comprometidos con la protección de sus datos personales, y en vela del derecho de los Usuarios a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho a los usuarios a conocer el tratamiento de la información suministrada, por lo que si tiene alguna duda o desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento por favor contacte al correo: datos@telecablecr.com. Telecable se compromete a ejecutar la solicitud del Participante dentro de la base de datos cuando así lo solicite, lo anterior en apego a la



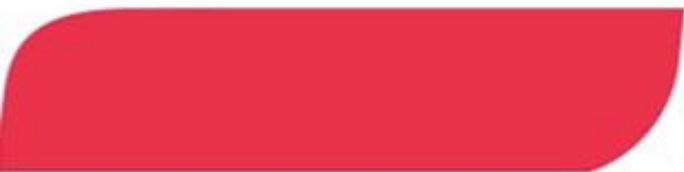
4080-4000 • telecablecr.com



Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y sus reglamentos. En virtud de la dinámica comercial del presente Reglamento, el referido manifiesta que al ser un primer contacto con datos brindados por el Participante, Telecable no los incluirá en su Base de Datos hasta no contar con el consentimiento informado respectivo

Para más información o consultas sobre este Reglamento, los Participantes podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com.

El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web www.telecablecr.com, durante la vigencia de la presente promoción.



4080-4000 • telecablecr.com